



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



SRESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 0280-2023-GIDT- MDM/LC

Camisea, 24 de noviembre del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 0162-2023-SGDT-MDM/RP-JHMR/LC, de 18 de noviembre de 2023, emitido por el Arq. Jhonatan Hebert Mercado Roman en su condición de Residente de Proyecto, el Informe N° 0983-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce en su condición de Jefe de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 01799-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 24 de noviembre de 2023, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Corimanya en su condición de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del Estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, tiene por objeto establecer los principios, lineamientos, instrumentos y normas que regulan el acondicionamiento territorial, la planificación urbana, el uso y la gestión del suelo urbano, a efectos de lograr un desarrollo urbano sostenible, entendido como la optimización del aprovechamiento del suelo en armonía con el bien común y el interés general, la implementación de mecanismos que impulsen la gestión del riesgo de desastres y la reducción de vulnerabilidad, la habilitación y la ocupación racional del suelo; así como el desarrollo equitativo y accesible y la reducción de la desigualdad urbana y territorial, y la conservación de los patrones culturales, conocimientos y estilos de vida de las comunidades tradicionales y los pueblos indígenas u originarios;

Que, mediante el numeral 8.2 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible, precisa: "El proceso de participación ciudadana efectiva debe estar debidamente planificado a través del Plan de Trabajo como un componente de los Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano que formule el equipo técnico, el cual debe considerar la modalidad y/o modalidades a ejecutarse (presencial, semipresencial y/o virtual) en su implementación, así como las técnicas y herramientas a utilizarse, tales como: talleres, mesas técnicas, grupos focales, entrevistas, actividades académicas o similares, que permitan garantizar una participación efectiva de todos los actores involucrados. Debe contar, además, con un presupuesto que asegure la realización adecuada del proceso de participación ciudadana efectiva";

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, el artículo 53° de la norma precitada, establece sobre la Preparación, elaboración y aprobación del EU, lo siguiente: "53.3 El área responsable del Planeamiento Territorial o la unidad orgánica equivalente de la municipalidad provincial conforma un equipo técnico multidisciplinario para la elaboración del EU, el cual presenta un Plan de Trabajo que señala los plazos de las fases de elaboración y aprobación del EU, considerando, además, lo establecido en el artículo 8 del presente Reglamento. El Plan de Trabajo es aprobado por el área responsable del Planeamiento Territorial o la unidad orgánica equivalente de la municipal";

Que, mediante el Informe N°0162-2023-SGDT-MDM/RP-JHMR/LC, de 18 de noviembre de 2023, el Arq. Jhonatan Hebert Mercado Roman en su condición de Residente de Proyecto remite el **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES** del Plan de Trabajo de Esquema de acondicionamiento urbano para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **"CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC. PP. TICUMPINIA Y CC.PP. KITAPARAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, debidamente refrendado y aprobado por el Inspector del proyecto Arq. Danilo A. Venero Oblitas para su evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, mediante el Informe N° 0983-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, de fecha 17 de noviembre de 2023, el Econ. Yulmer Domínguez Ponce en su condición de Jefe de la Unidad de Presupuesto remite la Certificación de crédito presupuestario anualizado para el Proyecto de Inversión Pública: **"CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC. PP. TICUMPINIA Y CC.PP. KITAPARAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**;

Que, mediante el Informe N° 01799-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 24 de noviembre de 2023, el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina DECLARAR PROCEDENTE la emisión del acto resolutivo de aprobación del Plan de Trabajo de Esquema de acondicionamiento urbano para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **"CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC. PP. TICUMPINIA Y CC.PP. KITAPARAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, al amparo del D.S. N°12-2022-VIVIENDA y normas conexas;

Que, el Plan de Trabajo de Esquema de acondicionamiento urbano para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **"CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC. PP. TICUMPINIA Y CC.PP. KITAPARAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación. En tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos respecto del expediente técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su VIABILIDAD Y PROCEDENCIA, recomendando su APROBACIÓN, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-CONTRARIO SENSU-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al PRINCIPIO DE LEGALIDAD;

ESTANDO A LO EXPUESTO, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo de Esquema de acondicionamiento urbano para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **"CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC. PP. TICUMPINIA Y CC.PP."**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



KITAPARAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Subgerencia de Desarrollo Territorial, ejecutar el plan aprobado, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronogramas, en observancia de la normativa nacional, así como aquellas normas reglamentarias técnicas y legales aplicables para el caso en concreto.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron y dieron conformidad, para la aprobación del Plan de Trabajo de Esquema de acondicionamiento urbano para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **"CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC. PP. TICUMPINIA Y CC.PP. KITAPARAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución conjuntamente con sus actuados al área usuaria y a las áreas estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. OSCAR D. DELGADO FLORES
CIP 5711
GERENTE GENERAL ESTRUCTURA
DE DESARROLLO TERRITORIAL

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni